ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES:

La entidad deberá hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

I. PERSPECTIVA LEGAL

La selección de los contratistas es por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 32 Nº 3 de la ley 80 de 1993 que define el contrato de prestación de servicios como los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

De conformidad con lo anterior, el numeral 4, literal h del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de selección para este tipo de objeto es la contratación directa.

Así mismo, dispone el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 lo siguiente:

> "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
>
> *La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.*"

En este sentido, y tratándose de prestación de servicios, la modalidad a utilizarse es la contratación directa. El objeto definido para el contrato a celebrarse se puede ejecutar por un profesional con Título de bachiller académico.

Finalmente, en la planta de personal de la Institución Universitaria de Envigado no existe personal suficiente para el desarrollo del objeto que se contrata.

II. PERSPECTIVA COMERCIAL:

La Dirección de Extensión, Proyección Social y Empresarial, necesita para el desarrollo del convenio interadministrativo ENV-07-09-1353-22 una persona con Título de bachiller académico, teniendo en cuenta que la Dirección de Extensión, Proyección Social y Empresarial requiere de la contratación de personas que apoyen la gestión de dicho convenio y se cumpla con lo allí consensuado.

III. PERSPECTIVA FINANCIERA

El valor total estimado de los contratos a celebrarse, corresponde a la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.L ($2.200.000),** soportado en el Certificado de disponibilidad presupuestal CPD 0382 del 15 de noviembre de 2022, expedido por la Analista de Presupuesto de la Entidad.

IV. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

La IUE, para el cumplimiento de su misión institucional, cuenta, entre otras, con la Dirección de Extensión, Proyección Social y Empresarial, la cual tiene como objetivo Garantizar la interacción e integración entre la IUE y las partes interesadas, para la transferencia del conocimiento con responsabilidad social, a través de las diferentes formas de extensión. Está ubicada dentro del mapa de procesos institucional en el proceso de Extensión Académica. En el Plan de Desarrollo Institucional -, la Dirección de Extensión, Proyección Social y Empresarial, está definida en el eje estratégico de EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL y cuenta con dos líneas programáticas: Una que es la Oferta permanente y dinámica de los saberes en Contexto y otra que es la Interacción e integración con el sector externo, para la generación, difusión y promoción del conocimiento con responsabilidad social.

De conformidad con lo anterior, se hace necesario, para el complimiento del contrato interadministrativo ENV-07-09-1353-22, contar con una persona con título de bachiller académico, teniendo en cuenta que la Dirección de Extensión, Proyección Social y Empresarial no tiene asignado el personal de planta para cumplir de manera efectiva y oportuna con lo anteriormente expuesto y que son actividades en las que se requiere contar con el apoyo indicado, por lo que se hace necesario contar con el personal para atender los requerimientos indispensables, para cumplir compromisos existentes y que han de efectuarse para la ejecución del contrato suscrito con el Municipio de Envigado

V. PERSPECTIVA TÉCNICA

La Dirección de Extensión, Proyección Social y Empresarial requiere una persona con Título de bachiller académico

Obligaciones del contratista

1. Apoyo en la elaboración de actas e informes de las reuniones periódicas celebradas en desarrollo del proyecto, sea con contratantes, seguimiento interno con el equipo del proyecto.
2. Apoyar la consolidación de informes formales de entrega y remisión de productos del proyecto al Municipio de Envigado
3. Apoyar las solicitudes administrativas, operativas y recomendaciones dadas por la coordinación y dirección del proyecto
4. Presentar los informes requeridos para el desarrollo del contrato.
5. Presentar listados de asistencia, actas de reunión y registros fotográficos de las reuniones realizadas. ·
6. Mantener comunicación y apoyo constante con la unidad ejecutora del proyecto.
7. Acatar las instrucciones impartidas y atender las solicitudes del Supervisor y/o la Dirección de Extensión, Proyección Social y Empresarial de la Institución Universitaria de Envigado.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
9. Informar por escrito al supervisor de todo error o deficiencia que observe en la ejecución del contrato.
10. Utilizar adecuadamente según las directrices del sistema de Gestión de Calidad los formatos necesarios para el desarrollo de cada una de las actividades a desarrollar.
11. Todas las demás obligaciones consignadas en las condiciones del contrato, la propuesta presentada por el contratista, los documentos generados en la etapa de adjudicación y del contrato.

12. Cumplir con las funciones contenidas en la Constitución, la Ley, Ordenanzas, Acuerdos, Manual de Funciones, Reglamentos Internos del Municipio en los plazos estipulados y los productos pactados.
13. Estar afiliado a la E.P.S, al fondo de pensiones y a la ARL desde el inicio hasta el final del contrato, y realizar los aportes sobre el 40% base cotización del valor de los ingresos mensuales y entregar mensualmente el comprobante de pago de los mismos, el cual es requisito para ello.
14. Presentar los informes que sean requeridos por el supervisor del contrato y/o la Dirección de Extensión, Proyección Social y Empresarial de la Institución Universitaria de Envigado para ejecución del contrato interadministrativo
15. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. (Decreto 1072 de 2015).
16. Entregar a la Dirección de Extensión, Proyección Social y Empresarial de la Institución Universitaria de Envigado, los productos finales con los que se pruebe la total ejecución del contrato.
17. Gestionar los espacios adecuados y necesarios para la correcta aplicación de la herramienta de recolección de información y realización de los encuentros tipos taller, los cuales deberán ser concertados entre las partes a través de acta de reunión bajo el formato de calidad establecido por el municipio de Envigado, siempre y cuando la situación generada por el Covid-19 lo permita.
18. Custodiar y cuidar la documentación que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información y documentos que así lo requiera.
19. En caso de ser requerido el supervisor del contrato el contratista deberá entregar informes parciales de avance, con todas las evidencias físicas, fotográficas o digitales que se hayan realizado en el proceso de ejecución.
20. Disponer para la ejecución del proyecto, de los equipos adecuados y necesarios (computador portátil, dispositivos de almacenamiento) para la correcta aplicación de la herramienta de recolección de la información y realización de los encuentros tipo taller.
21. Presentar en las fechas indicadas por la Institución Universitaria de Envigado, el Informe de actividades contractuales anexando el pago de la seguridad social integral y demás documentos necesarios para la gestión de los pagos.
22. Registrarse y mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (Sigep), y
23. Presentar en las fechas indicadas por la Institución Universitaria de Envigado, el Informe de actividades contractuales anexando el pago de la seguridad social integral y demás documentos necesarios para la gestión de los pagos, los cuales serán publicados en el tiempo pertinente en el aplicativo SIA OBSERVA de la Auditoría General de la República

VI. ANÁLISIS DEL RIESGO

La Institución Universitaria de Envigado identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con las obligaciones establecidas en el contrato	Impacto negativo en el logro del objetivo pretendido a través de la contratación	Posible	Alto	Medio	Alta	IUE	El supervisor del contrato una vez suscrita el acta de inicio, debe reiterar al contratista, especificaciones requeridas por la IUE, y las que se le obligo con la presentación de la oferta	Raro	Menor	Medio	Alta	si	Supervisor del contrato	Una vez suscrita el acta de inicio	Hasta finalizar el contrato	Seguimiento de las especificaciones las obligaciones	mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso o incumplimiento en prestación de los a servicios solicitados	Retraso o incumplimiento en el alcance del objeto del contrato	Posible	Menor	Medio	Alta	IUE	Se fijan tiempo de entrega que satisfagan las necesidades de la entidad y que puedan ser cumplidos con el contratista	Raro	Menor	Menor	Media	No	Supervisor del contrato	Una vez suscrita el acta de inicio	Hasta finalizar el contrato	Seguimiento al cumplimiento de los horarios de las actividades asignadas, según especificaciones dadas	Permanente